

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

# СÓRDOBA, 1 6 NOV 2012

## VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 0051610/2009 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con la Cra. Irene Margarita AGOSTINELLI, en función de la necesidad manifestada; y

# CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza Nº 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012:

Que la necesidad de la contratación se fundamenta en virtud del Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad por el Proyecto de Supervisión de la Obra Ruta Nacional Nº 150 en la Provincia de San Juan;

Lo informado a fs. 125 en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 126, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 127 informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

## EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

<u>RESUELVE</u>:

Av. Vélez Sársfield 1600 5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140

Fax: (0351) 4334139





#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Art. 1º).- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con la Cra. Irene Margarita AGOSTINELLI, (D.N.I. 11.561.066) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Septiembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.
- <u>Art. 2°</u>).- Corresponde a la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.
- Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras y de Infraestructura Civil a fin de notificar a la interesada y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Foculted de Ciencias Exorias Fixins y Noturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 001620

-T-2012.-